



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

7 3 1



BUENOS AIRES, 24 MAY 2012

VISTO el expediente N° 0020610/11, del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, mediante el cual la mencionada universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1723/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOQUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 392 del 28 de junio de 2007 acreditó la carrera de BIOQUÍMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIOQUÍMICO.



RESOLUCIÓN N° 731



Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 392 del 28 de junio de 2007 al título de BIOQUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de BIOQUÍMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

A



Ministerio de Educación



según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 392 del 28 de junio de 2007.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Swy
H
J
DG
RESOLUCION N° 731

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 3 1



A N E X O I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE BIOQUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica.

1. Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa preanalítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados.
2. Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales de origen vegetal y/o animal.
3. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de: análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo.
4. Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos de medios, reactivos y sustancias para análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.
5. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Farmacoquímica, Farmacéutica y Alimentaria en las áreas de su competencia.
6. Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.
7. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones



Ministerio de Educación

7 3 1



en organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.

8. Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito Público y Privado. Asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios Públicos y Privados de alta, media y baja complejidad relacionados con el ejercicio de la Bioquímica en el ámbito Público y Privado.
9. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense, de control ambiental, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.
10. Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con el ejercicio de la Bioquímica y en el área de la salud pública.
11. Intervenir en la redacción de los Códigos y Reglamentos y de todo texto legal relacionado con actividad Bioquímica.
12. Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.
13. Inspeccionar, certificar y participar en auditorias de laboratorios de los distintos establecimientos y organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

11
J
G



Ministerio de Educación

7 3 1



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica.

TÍTULO: BIOQUÍMICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
02	Química	C	6	84	---
05	Física e Introducción a la Biofísica	C	6	84	---
06	Introducción al Pensamiento Científico	C	4	56	---
03	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	4	56	---
04	Biología e Introducción a la Biología Celular	C	6	84	---
01	Matemática	C	6	84	---
08	Matemática	C	7	98	---
09	Anatomía e Histología	C	7	98	---
11	Biología Celular y Molecular	C	8	112	09
07	Química General e Inorgánica	C	9	126	---
10	Física	C	8	112	08
12	Química Orgánica I	C	9	126	07
17	Química Analítica Instrumental	C	8	112	15
13	Química Orgánica II	C	9	126	12
16	Fisicoquímica	C	8	112	10
18	Química Biológica	C	8	112	13
15	Química Analítica	C	8	114	---
14	Fisiología	C	8	112	11
19	Fisiopatología	C	7	98	14
20	Microbiología	C	8	112	11
23	Genética Diagnóstica y Forense	B	8.50	62	---
24	Inmunología	C	8	112	14-18
22	Genética Molecular	B	7	50	---
25	Farmacología	C	8.50	120	14-18
28	Legislación Bioquímica y Derechos Humanos	C	3	40	---
21	Química Biológica Superior	C	4	60	18
27	Virología	C	3	40	11
26	Biotecnología	C	3.50	50	---
30	Bioquímica Clínica I	C	9	126	19
33	Nutrición y Bromatología	C	9	126	---

Q.

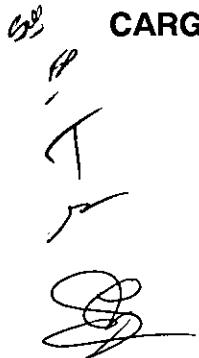


Ministerio de Educación

7 3 1



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
34	Bioquímica Clínica II	C	9	126	21
32	Toxicología y Química Legal	C	6	90	25
29	Microbiología Clínica (Bacteriología, Virología, Parasitología y Micología)	C	9	126	19-20
31	Práctica Profesional Bioquímica Interna	C	14	200	---
35	Inglés (Nivel 1)	C	3	42	---
--	Orientación – Materia Obligatoria	C	--	34	
36	Bioestadística	C	4	56	---
37	Salud Pública	C	2.50	36	---
--	Práctica Profesional Bioquímica Externa	C	21	300	---
--	Orientación – 2 Materias Electivas	C	--	68	---

 CARGA HORARIA TOTAL: 3.882 Horas.